



Resolución Directoral

N° 0867-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 04 de Diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por don **GREGORIO DECIDERIO YUPANQUI BALDEON**, identificado con DNI N° 10358506, ex servidor de la empresa Comercializadora de Alimentos – ECASA, absorbida por el entonces Ministerio de Agricultura, sobre adición de segundo nombre; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Constancias Certificadas N° 0485 y N° 0486-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 02 de mayo de 2018 (a fojas 01 y 02) del expediente, se constata que don **GREGORIO YUPANQUI BALDEON**, ha laborado como Personal Empleado de la ex empresa Comercializadora de Alimentos – ECASA, bajo el Régimen Laboral de la Ley N° 4916 y Régimen Pensionario del Decreto Ley N°19990, conforme a las planillas que obran en nuestro archivo;

Que, mediante Certificado de Trabajo N° 0168-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P de fecha 02 de mayo de 2018 (a fojas 03) del expediente, certifica que don **GREGORIO YUPANQUI BALDEON**, ha laborado como Personal Empleado de la ex empresa Comercializadora de Alimentos – ECASA. Ventas Lima, centro de costo 00461, figura en las Planillas Única de Pago como empleado cargo Vendedor, categoría IX-TEC4-C, código Y0005; de mayo a setiembre y noviembre de 1983, enero, febrero y abril de diciembre de 1984, febrero marzo de 1985, mayo de 1985 a julio de 1989, setiembre de 1989 a marzo de 1991, con fecha de ingreso según planilla 29 de abril de 1983. Bajo el régimen laboral de la Ley 4916. Régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990, conforme las planillas que obran en nuestro archivo;

Que, don **GREGORIO DECIDERIO YUPANQUI BALDEON**, ha solicitado la adición de su segundo nombre, toda vez que en los documentos que figuran en el Registro de Personal y en los documentos que emite el Ministerio de Agricultura y Riego, figura como **GREGORIO YUPANQUI BALDEON**, debiendo ser como aparece en su Documento Nacional de Identidad - DNI N° 10358506 (a fojas 04) del expediente;

Que, el artículo 26° del Código Civil dispone que toda persona tiene derecho a exigir que se le designe por su nombre; por lo que, don **GREGORIO DECIDERIO YUPANQUI BALDEON**, debe ser nombrado conforme a ley;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, dispone que el Documento Nacional de Identidad - DNI, constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general, para todos aquellos en que por mandato legal debe ser presentado, en concordancia con lo establecido por el inciso a), del artículo 84° de su



Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, siendo procedente lo peticionado por la recurrente;

Por lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 26497, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016 y por el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido de adición de su segundo nombre de quien viene siendo designado como: **GREGORIO YUPANQUI BALDEON**, debiéndose consignar como: **GREGORIO DECIDERIO YUPANQUI BALDEON**, tal y conforme lo indica su Documento Nacional de Identidad - DNI N° 10358506, nombre que prevalecerá en las Planillas del Ministerio de Agricultura y Riego, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- **Notificar** la presente resolución a don **GREGORIO DECIDERIO YUPANQUI BALDEON**, domiciliado sito Sector Ollantay Mz. "O - 3" Lote 21, del distrito de San Juan de Miraflores, teléfono N° 968677123, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 3°.- **Notificar** y devolver los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos